



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

## ALZAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR

Valparaíso, 09 DIC. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 14053

### VISTOS:

- a) Que el loteo denominado “EL FARO”, ubicado en la comuna de Quintero, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 843 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 20 de noviembre de 1968, publicado en el Diario Oficial el 30 de noviembre de 1968.
- b) Que dicho Decreto Supremo se **inscribió a fojas 426 vuelta N° 601 del año 1968 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quillota**, Reinscrito a **fojas 1352 N° 1084 del año 2019 en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quintero**.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a **fojas 10 vuelta N° 16 año 1944** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, reinscrito a fojas **2499 N° 1598 año 2007** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.
- d) Que el lote 55 de la Poblacion El Faro rola inscrito a **fojas 923 vta N° 899 del año 2022** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.
- e) Que, por resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado Civil de Valparaíso, notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- f) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.
- g) La personería de doña MARÍA PAZ CUETO GOYCOLEA consta en la Resolución Exenta RA N° 272/1630/2023 que la nombra en el cargo de Jefa del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Valparaíso, a contar del 03 de septiembre de 2023 y en la Resolución N° 4670 de fecha 8 de septiembre del 2017, que delega facultades, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

### CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 11200 de 8 de noviembre de 2024 de don Matías Ignacio Roldan Aros , mediante el cual solicita el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote 55 del Loteo Irregular “El Faro “, de la comuna de Quintero.
- b) El certificado de urbanización N° 59/ 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Quintero, de fecha 07 de octubre de 2024.
- c) El Certificado de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, Folio N° 226078, Caratula N° 236032, de 22 de octubre de 2024.

### RESOLUCIÓN:

1º **Alzar** en forma definitiva la sentencia inscrita a fojas **426 N° 601 del año 1968** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quillota, Reinscrito a **fojas 1352 N° 1084 del año 2019** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Quintero, **sólo respecto lote 55** de la Población “EL FARO” de la comuna de Quintero, cuyo dominio rola inscrito **fojas 923 vta N° 899 del año 2022** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero a nombre de doña **RINA PATRICIA TALLAR HAMAME**.

2 º Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

**MARIA PAZ CUETO GOYCOLEA  
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO**

SME/GVP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- OFICINA DE GESTION DE SUELOS
- UNIDAD DE REGULARIZACION DE LOTEOS
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G